JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00161.

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A.

Demandado: Manuel Alejandro Barrera Andrade.

En atención al memorial que antecede (fol. 42) a través del cual la apoderada actora solicita la corrección del número del pagaré señalado en el literal B, del ordinal «Primero», de la referida providencia, debe señalarse, que el número indicado por la letrada corresponde al señalado en la carta de instrucciones vista en el folio 12, y no al del título-valor de 10 de noviembre de 2011 por el que se impartió la orden de pago.

Sin perjuicio de lo anterior, revisado el número del referido instrumento negociable, se observa que el despacho omitió un dígito.

En consecuencia, se procede a corregir el literal B) del ordinal primero del auto que libró mandamiento de pago adiado 1 de diciembre de 2020, en el sentido de precisar que el número del pagaré base del cobro y que obra en el folio M02630000000101585000325431, y no como allí erróneamente se estableció.

En lo demás el auto permanece incólume.

Notifiquese este auto junto con la orden de apremio al extremo demandado.

Notifiquese,

Artemidoro C

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 24 de marzo de 2021.

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 041, fijado a las 8:00 a.m.

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11c2aa43a2978b17939b5f3a9075a0d41042971f83763a32f53abaf42c04c5a9

Documento generado en 23/03/2021 02:07:09 PM